

Respuesta orden conducción Gerardo Estupiñan y David Candelo

MECAL ERIVERA <mecal.est-rivera@policia.gov.co>

Mar 27/08/2024 5:32 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MECAL COSEC-SECRE <mecal.cosec-secre@policia.gov.co>; MECAL DISTRITO2-ESTAD <MECAL.DISTRITO2-ESTADISTICA@policia.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (577 KB)

GS-2024-132085-MECAL.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de mecal.est-rivera@policia.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

Mensaje de correo electrónico enviado por **mecal.est-rivera@policia.gov.co**

Dios y patria buenas tardes,

De manera atenta y respetuosa me permito brindar respuesta a este despacho por parte de este comando de Estación.



CT

JORGE MARIO BEDOYA CARO

Comandante Estación La Rivera

Contacto: 3164101206

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Estación de Policía La Rivera

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: MECAL ERIVERA <mecal.est-rivera@policia.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de agosto de 2024 12:17

Para: jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta orden conducción Gerardo Estupiñan y David Candelo



CT

JORGE MARIO BEDOYA CARO

Comandante Estación La Rivera

Contacto: 3164101206

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Estación de Policía La Rivera

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por mecal.est-rivera@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por mecal.est-rivera@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
ESTACION DE POLICIA LA RIVERA

DISPO-ESTPO - 20.1

Cali, 27 de agosto de 2024

Señor
ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO
Secretaria
Carrera 20 No 21-64
Cali

Asunto: Respuesta orden conducción Gerardo Estupiñan y David Candelo

De manera atenta y respetuosa me dirijo a este despacho, teniendo en cuenta solicitud allegada a esta dependencia el 26 de Agosto de 2024 por medio del correo mecal.districto2-estadistica@policia.gov.co donde se requiere la conducción de los siguientes ciudadanos:

El señor GERARDO ANTONIO ESTUPIÑAN, en la dirección CARRERA 1 A No 58-230 Barrio Villa de Veracruz, donde el cuadrante asignado 5-6 se trasladó al sitio para realizar la notificación al ciudadano de la audiencia que tiene el día de mañana 27 de Agosto de 2024, dejando claro que el ciudadano si se encuentra residiendo en dicha dirección, sumado a esto se le informa a este despacho que no tenemos permitido salir de la jurisdicción para realizar la conducción hasta el municipio de Puerto Tejada- Cauca, igualmente estaremos en la disposición de prestar el apoyo que sea necesario.



El señor DAVID GILBERTO CANDELO, en la dirección CARRERA 1 B 3 No 61A-14 Urbanización Barranquilla, se dio la orden al cuadrante rivera 6 integrado por el señor Patrullero OSORIO ROA EMMANUEL y el Patrullero CAICEDO CORTES WILMER ANDRES quienes verificaron la dirección y no lograron ubicar tampoco la dirección, igualmente tratamos de comunicarnos al abonado telefónico sin tener respuesta.

Lo anterior para conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jorge Mario Bedoya Caro
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1013615719
Dependencia: Estacion De Policia La Rivera
Unidad: Metropolitana Santiago De Cali
Correo: jorge.bedoya1162@correo.policia.gov.co
27/08/2024 5:00:17 p. m.

Anexo: no

Carrera 1 D 67-00, barrio La Rivera
Teléfono: 8826205 - 4399263
mecal.est-rivera@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

RV: Respuesta orden conducción Gerardo Estupiñan y David Candelo

Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/08/2024 8:08 AM

Para:Angela Milady Viasus Quintero <aviasusq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (577 KB)

GS-2024-132085-MECAL.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Civil del Circuito
de Puerto Tejada
-Cauca-

Por favor acusar recibo del presente mensaje.

Angela

Cordial saludo

Para su tramite

Atentamente,

Wildeman



Carrera 20 No. 21-64, Palacio de Justicia Puerto Tejada - Cauca

Tel. 602 – 8240000 Extensión 763

jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.cowww.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: MECAL ERIVERA <mecal.est-rivera@policia.gov.co>

Enviado: martes, 27 de agosto de 2024 5:32 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: MECAL COSEC-SECRE <mecal.cosec-secre@policia.gov.co>; MECAL DISTRITO2-ESTAD <MECAL.DISTRITO2-ESTADISTICA@policia.gov.co>

Asunto: Respuesta orden conducción Gerardo Estupiñan y David Candelo

No suele recibir correos electrónicos de mecal.est-rivera@policia.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

Mensaje de correo electrónico enviado por mecal.est-rivera@policia.gov.co

Dios y patria buenas tardes,

De manera atenta y respetuosa me permito brindar respuesta a este despacho por parte de este comando de Estación.



CT

JORGE MARIO BEDOYA CARO

Comandante Estación La Rivera

Contacto: 3164101206

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Estación de Policía La Rivera

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: MECAL ERIVERA <mecal.est-rivera@policia.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de agosto de 2024 12:17

Para: jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta orden conducción Gerardo Estupiñan y David Candelo



CT

JORGE MARIO BEDOYA CARO

Comandante Estación La Rivera

Contacto: 3164101206

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Estación de Policía La Rivera

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por mecal.est-rivera@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por mecal.est-rivera@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).